

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la parte ejecutante solicitó medidas cautelares. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 10 de febrero del año dos mil veintidós (2022).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUN ICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 006

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE TOLEDO- PH

gerencia@acta.com.co

APODERADO: OSCAR HUMBERTO GONZALEZ QUINTERO

oscarhga@hotmail.com

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

notificaciones judiciales@davivienda.com

RADICACION: 2021-01035-00

De conformidad con lo estipulado en el Art. 593 y 599 del Código General del Proceso el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, DECRETA las medias previas solicitadas por la parte demandante, así:

DECRETAR el **EMBARGO**, **SECUESTRO** y retención previo de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT, o a cualquier título o producto que tenga depositado o llegare a tener el demandado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en las entidades financieras relacionadas en el escrito de cautelas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 480 del C.G del P. Se limita el embargo a la suma de **\$10.152.808,85 M/CTE**. Líbrese oficio circular.

Líbrese el respectivo oficio para que proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado a la CUENTA No. 760012041001 del BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD, dentro de los 3 días siguientes al



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-calicorreo Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

recibo de la comunicación. Prevéngase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente ELIANA M. NINCO ESCOBAR. Jueza

Estado No. 21

11 de febrero de 2022

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef277b02c1ef160379a94c8a47f2b6b58f0a4641be0c90b47174b46d4ecca55b

Documento generado en 10/02/2022 05:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica